



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 631-2021-CU

Lambayeque, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 2085-2021-VIRTUAL-VRACAD, presentado por el vicerrector Académico, solicitando designación de la comisión encargada de revisar la carga académica de la carrera profesional de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 4543-2021-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normantivo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 59.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.2° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

El artículo 59.14 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 21.22° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

El artículo 88.5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 207.5° del Estatuto de la Universidad, establecen que los docentes gozan del derecho a participar de actividades generadoras de recursos directamente recaudados según sus competencias y las necesidades de la Institución Universitaria Pública.

El artículo 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad, establecen que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la Universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado, según labore en la universidad pública o privada.

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 2085-2021-VIRTUAL-VRACAD, manifiesta que en Consejo Académico realizado el 22 de diciembre de 2021, se acordó designar la comisión encargada de revisar la carga académica de la carrera profesional de Medicina Veterinaria, tomando en consideración que dicha carga no ha sido aprobada en Consejo de Facultad, siendo rechazada en dos oportunidades, por lo que solicita emitir la resolución que designe a los integrantes de dicha comisión, conformada por:

Presidente:	Dr. César Augusto Cardoso Montoya
Miembro:	Mg. José Wilder Herrera Vargas
Miembro:	Dr. Ezequiel Baudelio Chavarry Correa

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 49-2021-CU, de fecha 30 de diciembre de 2021, se acordó designar la Comisión encargada de revisar la carga académica de la carrera profesional de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 631-2021-CU
Lambayeque, 30 de diciembre del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar la Comisión encargada de revisar la carga académica de la carrera profesional de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrada por:

Presidente: Dr. César Augusto Cardoso Montoya
Miembro: Mg. José Wilder Herrera Vargas
Miembro: Dr. Ezequiel Baudelio Chavarry Correa

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultad de Medicina Veterinaria, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector